

RESOLUCIÓN No. STHV-035-2020

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, con sustento en las competencias y funciones de los Distritos Metropolitanos, previstos en los Arts. 264 numerales 2 y 9 de la Constitución de la República, y Art. 84 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite la Ordenanza Metropolitana No. 004 publica en el Registro Oficial Suplemento No. 97 de 7 de octubre del 2019, sobre el Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes;

Que, con Ordenanza metropolitana No. 004, antes referida se incorpora un Capítulo innumerado, "*Del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes*", a continuación del Capítulo III, de la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación-LMU 20, del Título VI, de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas-LMU, del Libro III.6, de las Licencias Metropolitanas, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el citado "*capítulo tiene por objeto regular los procedimientos administrativos conducentes al acto de reconocimiento y/o regularización de la existencia de las edificaciones públicas o privadas, ejecutadas sin la respectiva autorización municipal, que cumplen con los requisitos, condiciones, y reglas técnicas previstas en este cuerpo normativo*";

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 004 disponen que "*la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda elaborará los formularios, fichas y el anexo técnico de aplicación de esta ordenanza, vía resolución administrativa*"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 004 publicada en Registro Oficial Suplemento No. 97 de 7 de octubre del 2019,

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir el Anexo Técnico, el modelo de solicitud, los formularios que lo integran y los modelos de informes, de uso y aplicación obligatorio para el Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes, adjuntos al

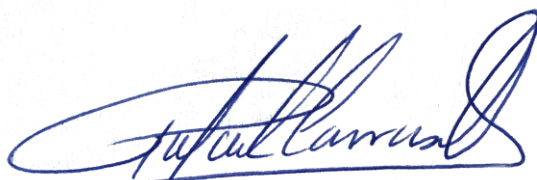
presente acto administrativo, para la aplicación del Capítulo innumerado, “*Del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes*”, agregado a continuación del Capítulo III, del Título VI, del Libro III.6, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 004, publica en el Registro Oficial Suplemento No. 97 de 7 de octubre del 2019.

Artículo 2.- El modelo de solicitud, los formularios: 1. Reconocimiento Arquitectónico, 2. Evaluación Rápida de Estructuras, 3. Evaluación Vulnerabilidad Sísmica; y, modelo de solicitud; y, los modelos de: Informe de registro del levantamiento de la edificación, Informes de Registro de Evaluación rápida de Estructuras, de Vulnerabilidad Sísmica y Estudio Estructural de las Edificaciones, e Informe de Registro del Estudio Estructural de la Edificación, que forman parte del Anexo Técnico, podrán ser actualizados mediante oficio emitido por el titular de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que se dará a conocer a las entidades y dependencias involucradas para su inmediata implementación.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de abril de 2020.

Cúmplase



Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA